

QUILMES, 24 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0787/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Matias Ezequiel Van Kemenade.

Que el mencionado precedentemente, tendrá a su cargo las tareas encomendadas en el artículo primero del contrato cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00).

Que a fs. 11 consta la imputación presupuestaria para afrontar la contratación en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 619/10 obrante a fs. 13 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Matias Ezequiel Van Kemenade, DNI N° 26.574.278, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00).



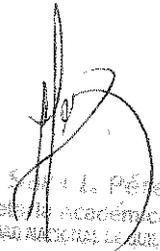
00754

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00754**



Dra. Susana L. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

ANEXO

CONTRATO

MATIAS EZEQUIEL VAN KEMENADE, DNI. 26574278, CUIT 20-26574278-6 con domicilio en Pueyrredon n° 46, Bernal, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" la realización de las siguientes tareas: armado del archivo de documentación necesaria para organizar el Departamento de Economía y Administración; armado y actualización de la base de datos sobre los profesores del Departamento de Economía y Administración; realización de informes sobre actividades de economía y administración a nivel de grado y posgrado realizadas en otras universidades. El plazo para la entrega de los informes respectivos serán: los últimos días de cada mes, dentro del período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2010.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS DIESIOCHO MIL (\$ 18.000.-) que serán abonados contra entrega de cada informe referidos en cláusula primera, considerando seis entregas con idéntico precio: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier divergencia derivada de la interpretación de este contrato se someterán a la decisión de los Tribunales Federales de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

CLAUSULA CUARTA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 0 0 7 5 4



Universidad
Nacional
de Quilmes

CLAUSULA QUINTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2010.


MATIAS VAN ROSSUM


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00754